

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
EXPTE.: 29/2024
JM

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTROS

1. OBJETO:

Suministro de las siguientes licencias Adobe por un año: 16 Uds Acrobat Pro DC; 6 Uds Photoshop; 2 Uds todas las aplicaciones de Creative Cloud; 2 Uds InDesign; 1 Licencia Plan de Lightroom con 1TB.

Las anteriores licencias de Adobe de Acrobat Pro, Photoshop, Creative Cloud, InDesign y Lightroom, con el N° del Plan VIP: AF356D382D685641177A.

2. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:

Contrato Administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

3. TIPO CONTRACTUAL:

Contrato de Suministros, de acuerdo con el artículo 16 de la LCSP.

4. NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER:

En aplicación del artículo 28 de la LCSP, se establece para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, como necesidad administrativa a satisfacer con la ejecución del contrato, la que a continuación se indica, siendo idóneo su objeto y contenido para satisfacerlas: Satisfacer las necesidades operativas y de funcionamiento de la IDE y de las unidades de Delineación de Proyectos, por ser herramientas necesarias para el trabajo.

Acrobat Pro, Photoshop, aplicaciones de Creative Cloud, InDesign y Lightroom son necesarias para la creación, edición y visualización de PDF, documentos e imágenes de los distintos proyectos y trabajos.

5. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:

Tramitación Ordinaria.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, en aplicación del artículo 159. 6 de la LCSP.

Justificación del procedimiento de adjudicación elegido (Artículo 116.4, a) de la LCSP): La elección como procedimiento de adjudicación del procedimiento abierto se

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla, Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	zsnMCAcKyQ29rcw0YkuyfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	11/03/2024 12:50:44
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zsnMCAcKyQ29rcw0YkuyfQ==		



justifica en que se trata de un procedimiento que, junto al restringido, tiene carácter ordinario conforme establece el artículo 131 de la LCSP, siendo éstos procedimientos los más garantistas del principio de libre concurrencia, en los que pueden presentar oferta todos los licitadores interesados, utilizando la modalidad simplificada reducida descrita en el artículo 159.6 por cumplirse los requisitos señalados en el mismo, siendo los criterios de adjudicación en su totalidad valorables mediante la aplicación de fórmulas.

7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

PRESUPUESTO (IVA excluido)	10.082,76 €
Importe del IVA (21%)	2.117,37 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	12.200,13 €

8. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

10000/15000/220.02 “Material informático no inventariable.”

9. NATURALEZA Y TRAMITACIÓN DEL GASTO:

Ordinaria.

10. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

10.1.- Criterios de solvencia económica y financiera propuestos y mínimos a cumplir por las licitadoras:

No procede, pues conforme establece el artículo 159. 6, b) de la LCSP, en los procedimientos abiertos simplificados abreviados se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

10.2.- Justificación de la solvencia económica y financiera propuesta: No procede.

11. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

11.1.- Criterios de solvencia técnica y profesional propuestos y mínimos a cumplir por las licitadoras:

No procede, pues conforme establece el artículo 159. 6, b) de la LCSP, en los procedimientos abiertos simplificados abreviados se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

11.2.- Justificación de la solvencia técnica y profesional propuesta: No procede.

Código Seguro De Verificación	zsnMCAcKyQ29rcw0YkuyfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	11/03/2024 12:50:44
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zsnMCAcKyQ29rcw0YkuyfQ==		



12. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ELEGIDOS (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

12.1.- Criterios de Adjudicación propuestos.

Un Criterio: Oferta Económica.

12.2.- Justificación de los Criterios de Adjudicación propuestos.

Los criterios de adjudicación propuestos cumplen con las reglas establecidas en los artículos 145 a 148 de la LCSP, en cuanto que se dan las siguientes circunstancias: No procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación, ya que los servicios a contratar/los productos a adquirir/la obra a realizar están perfectamente definidos y no es posible variar sus condiciones ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación. Por otro lado, señalar conforme al Artículo 145, b), 2 de la LCSP, que se ha elegido una fórmula de cálculo de la puntuación obtenida por los licitadores en la oferta económica de carácter proporcional y lineal en función de la media de las ofertas presentadas, de forma que pequeñas diferencias en las bajadas económicas no den como resultado diferencias desproporcionadas en la puntuación obtenida.

13. CLAUSULAS DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO O MEDIOAMBIENTAL (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

13.1.- Cláusulas de carácter social, ético o medioambiental propuestas.

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre "CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA", y en cumplimiento del artículo 202 de la LCSP, que exige que será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el referido artículo, se proponen las siguientes cláusulas de carácter social, ético o medioambiental:

A) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN de carácter social, ético o medioambiental propuestas: Recuperación y reutilización del material envasado y los productos usados y el uso no sexista del lenguaje

13.2.- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución y de los Criterios de Adjudicación propuestos.

Por su duración, y la naturaleza de sus prestaciones.

Sevilla, a la fecha indicada al pie de este escrito
EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA,

Fdo.: José Moreno Montero

Código Seguro De Verificación	zsnMCACkyQ29rcw0YkuyfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	11/03/2024 12:50:44
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zsnMCACkyQ29rcw0YkuyfQ==		

